
BOLETÍN INFORMATIVO*

INCORPORACIÓN NORMAS DEL MERCOSUR ORDENAMIENTO JURÍDICO BANCO DE LECHE HUMANA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.090 de fecha 07 de febrero de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resolución N° 003 de incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la resolución “MERCOSUR/GMC/RES. N° 18/16 REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE HUMANA Y CENTROS DE RECOLECCIÓN DE LECHE HUMANA”.

Tiene como objetivo establecer requisitos de buenas prácticas para la organización y funcionamiento de los Banco de Leche Humana (BLH) y Centro de Recolección de Leche Humana (CRLH).

Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT N° 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la resolución.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/722017/722017-4822.pdf#page=2) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/722017/722017-4822.pdf#page=2>

07 de febrero de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*